

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Jonathann Bentancor, titular de la cédula de identidad 4.896.212-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre cantidad de carnés sanitarios vigentes realizados en forma voluntaria a trabajadoras sexuales y a mujeres trans trabajadoras sexuales (que habilitan el trabajo sexual en todo el país) y, qué cantidad de carnés sanitarios vigentes fueron expedidos de oficio. Cuáles son los requisitos para obtener el carné, tipo y nombre de exámenes de salud que debe realizar el o la trabajadora sexual según la identidad de género (mujer cis, hombres cis, mujer trans, hombre trans) y tiempo de validez del mismo;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Jonathann Bentancor, titular de la cédula de

identidad 4.896.212-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-3637/2020

VF